

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 09 de junio de 2020, se ha resuelto lo siguiente:

“DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2020, dictado con motivo de la declaración de estado de alarma en virtud de Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se resolvió, en su punto 2 "Avocar temporalmente y en tanto dure la declaración del estado de alarma, la delegación de competencias que por Decreto de la Alcaldía se hicieran a favor de la Junta de Gobierno Local para la resolución de cuantos asuntos se consideren oportunos, bien de oficio o a solicitud de las personas interesadas".

Como quiera que por Real Decreto Ley 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, Disposición Derogatoria Única. 2, con efectos de 1 de junio de 2020, queda derogada la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por la que se suspendieron los términos y se interrumpieron los plazos para tramitación de los procedimientos de la Entidades del sector público, lo que supuso la paralización de los procedimientos iniciados o por incoar.

Considerando que pese a haberse prorrogado de nuevo el estado de alarma, se han reanudado los procedimientos administrativos y se han adoptado medidas que permiten la celebración de actos presenciales siempre que se respeten las distancias de seguridad decretadas por el Gobierno, lo que permitiría la celebración y reanudación de sesiones de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento.

Por el presente, **HE RESUELTO:**

Dejar sin efecto la avocación de la delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, que a partir de la fecha del presente Decreto seguirá ejerciendo las competencias que se le delegaran por Decreto de fecha 19 de junio de 2019, rectificado por el de 20 de junio de ese mismo año, con notificación a los miembros de dicho órgano y publicación en el BOP de Córdoba, tablón de edictos electrónico y de la web municipal y en el portal de la transparencia.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil. El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1E6A 9EA3 B2A4 2915 904A



1E6A9EA3B2A42915904A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 10/6/2020